# ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2629-2PO3-09

| I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA | |
|---|---|
| **1. Nombre de la Iniciativa.** | Que adiciona un artículo 49 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos. |
| **2. Tema de la Iniciativa.** | Seguridad Social. |
| **3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.** | Dip. Alma Lilia Luna Munguía. |
| **4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.** | PRD. |
| **5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.** | 30 de abril de 2009. |
| **6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.** | 21 de abril de 2009. |
| **7. Turno a Comisión.** | Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. |

## II.- SINOPSIS

Establecer como permiso por maternidad a las legisladoras que estén en estado de gravidez comprobada hasta por tres meses, pudiendo concedérseles el permiso antes o después del parto según sea el caso, o cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco días después del alumbramiento, quedando a salvo todos sus derechos.

## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 70 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|---|---|
| **TEXTO VIGENTE** | **TEXTO QUE SE PROPONE** |
| **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**<br><br>**No tiene correlativo** | **Iniciativa que adiciona el artículo 49 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**<br><br>**Artículo 49 Bis. Se considera permiso por maternidad a las legisladoras que estén en estado de gravidez comprobada hasta por tres meses, pudiendo concedérseles el permiso antes o después del parto según sea el caso, o cuarenta y cinco días antes y cuarenta y cinco días después del alumbramiento, quedando a salvo todos sus derechos.** |
| | **Transitorio**<br><br>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

LAL